

Bogotá, 13-09-2019

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20199100410961



20199100410961

Señora
Gloria Andrea Bedoya
Correo electrónico: No registra

Asunto: Comunicación de respuesta a radicado No. 20195605760312 del
29/08/2019

Respetada señora:

Teniendo en cuenta los hechos narrados en su petición radicada mediante No. 20195605760312 del 29/08/2019, esta entidad en ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia atribuidas en el Decreto 2409 de 2018, al evidenciar que la controversia presentada el día 24/08/2019 con la empresa Expreso Brasilia S.A. para la devolución del valor de un tiquete (precio, lugar de origen y destino, hora de salida y otros datos del tiquete no identificados en la PQR) fue solucionada con intermediación de los funcionarios regionales de la Superintendencia de Transporte se abstiene para el presente caso de adelantar los trámites y actuaciones que corresponderían de evidenciarse alguna infracción o contravención a las normas que rigen la protección de los usuarios del sector transporte.

No obstante, en caso que se presenten nuevos hechos que considere están vulnerando sus derechos como usuario del sector transporte, puede acudir a esta Superintendencia, a través de los canales de radicación destinados para tal efecto.

Cordialmente,



Andrea Portillo Oróstegui

Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Reinel Rojas S.

1